

**Proyecto Regional Uruguay - Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay”  
(Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1)**

---

**Términos de Referencia para la contratación de consultor/a para la elaboración de la estrategia de control de especies exóticas vegetales y su plan de acción para el Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay**

**Referencia del Llamado: “06 2021 Estrategia de control de exóticas”**

## **ANTECEDENTES**

El Proyecto Regional Uruguay - Argentina "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay"<sup>1</sup> (en adelante “el Proyecto”) fue aprobado en 2019 por el Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, con la Corporación Andina de Fomento (CAF) como Entidad Implementadora.

El objetivo principal del Proyecto es desarrollar la resiliencia en las ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del tramo inferior del Río Uruguay, tanto en territorio argentino como uruguayo, mediante el desarrollo de instrumentos, herramientas y experiencias de planificación e implementación para la adaptación al cambio climático, así como la gestión del riesgo climático.

El Ministerio de Ambiente (MA) de Uruguay es el promotor y beneficiario del proyecto por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y la Corporación Nacional para el Desarrollo de Uruguay es la Entidad Ejecutora de las actividades nacionales del Proyecto en Uruguay, según el Acuerdo de Ejecución firmado entre CAF, MA y CND el 9 de octubre de 2020. En particular, el Ministerio de Ambiente es la entidad responsable de realizar las actividades previstas en el Componente 3 del Proyecto: “Medidas prioritarias para la conservación adaptativa de los ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” , de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre MA y CND el 9 de octubre de 2020.

El Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay (PNEFIRU) ingresó al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en noviembre del 2008 y fue ampliado en 2015. Cuenta con una extensión de 16.424 ha, estando conformado por cerca de 6.000 ha continentales, dieciocho islas y las aguas de jurisdicción uruguaya comprendidas en su perímetro. Este parque nacional se ubica en el departamento de Río Negro, sobre la costa del Río Uruguay e incluye el humedal fluvial más extenso del país, declarado en 2004 como Sitio Ramsar.

A través del Proyecto, se prevé diseñar la estrategia y plan de acción para el control de especies exóticas vegetales en el PNEFIRU. Dicha estrategia guiará las acciones a implementar en el marco del presente proyecto, con el fin de controlar una de las amenazas que está deteriorando los ecosistemas presentes en el PNEFIRU, en favor de los objetivos de conservación del área protegida.

---

<sup>1</sup> <https://www.adaptation-fund.org/project/climate-change-adaptation-vulnerable-coastal-cities-ecosystems-uruguay-river-argentina-uruguay-2/>

## **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría es elaborar la estrategia de control de especies exóticas vegetales y el plan de acción asociado para el PNEFIRU.

La estrategia deberá priorizar las especies exóticas vegetales a controlar, recomendando acciones de control por ecosistema y nivel de invasión, con acciones de restauración asociadas que disminuyan los posibles impactos ambientales negativos sobre los objetos focales de conservación del área protegida. La estrategia deberá tener en cuenta las acciones ya implementadas en el PNEFIRU, así como otras experiencias de control a nivel nacional e internacional, valorando las distintas metodologías utilizadas y considerando su adaptación para la implementación en el área protegida objeto. Deberá presentar un plan de acción que ordene la implementación de las acciones de control y restauración recomendadas conjuntamente con un costeo a nivel de prefactibilidad de su materialización en el territorio del PNEFIRU, así como la identificación de indicadores de monitoreo para evaluar el éxito de las acciones implementadas.

## **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El alcance del servicio es generar una estrategia y un plan de acción para el control de especies exóticas vegetales en el PNEFIRU, que ordene la implementación de acciones a ejecutar en el marco del presente proyecto y que actuará como un insumo para la actualización del plan de manejo del área protegida.

La coordinación y facilitación de entrevistas, talleres e intercambio de experiencias de control con actores clave a nivel nacional y binacional será parte fundamental del proceso de elaboración de la estrategia y estarán a cargo de el/la consultor/a a contratar.

## **METODOLOGÍA**

La metodología a seguir para el proceso de elaboración de la estrategia y su plan de acción será la de planificación adaptativa (Directrices de planificación de las áreas protegidas de Uruguay, DSNAP/MA, CMP 2020, Granizo et al. 2010).

Se espera que el/la consultor/a preste sus servicios a través de instancias presenciales y virtuales, incluyendo al menos reuniones mensuales de presentación de avance y coordinación de actividades, a realizar con el Coordinador Regional de Litoral Oeste de la División SNAP del Ministerio de Ambiente y con el equipo del área protegida y del proyecto, cuando así se requiera. Estas instancias de presentación deberán quedar establecidas en el plan de trabajo que presentará como Entregable 1.

El/la consultor/a prestará sus servicios en permanente articulación con el coordinador en conservación del PNEFIRU, tanto en la elaboración de los documentos entregables como para la

coordinación de las instancias en territorio, las cuáles requerirían también articulación con el equipo local del PNEFIRU. Se espera que esta articulación se realice para la organización de las instancias en territorio, tanto de recorrida, entrevistas como talleres, así como en las actividades binacionales.

## ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la realización de los productos objeto de la consultoría, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes actividades:

- **Revisión bibliográfica** (plan de manejo del PNEFIRU y programas subsidiarios, entre otra documentación vinculada al área protegida y a experiencias de control con potencial de aplicación en el área).
- **Conformación del grupo binacional Argentina-Uruguay** para intercambio de experiencias sobre control de especies exóticas vegetales en áreas protegidas. El/la consultor/a estará a cargo de la organización de las experiencias de intercambio, las cuales serán presenciales o virtuales, en función de la evolución de la pandemia.
- **Entrevistas y talleres con actores clave** (equipo del área, equipo de la División SNAP/MA, Comité de Especies Exóticas Invasoras/MA, grupo binacional, pobladores locales y vecinos al área protegida, apicultores y otros con conocimiento del área o experiencia en control de exóticas). El/la consultor/a estará a cargo de la organización de las entrevistas y talleres para el intercambio de experiencias de control de especies exóticas vegetales, las cuales serán presenciales o virtuales, en función de la evolución de la pandemia.
- **Visitas a terreno**, tanto dentro del PNEFIRU como en otras áreas de interés para la evaluación y adaptación de experiencias de control.
- **Elaboración de la estrategia de control de especies exóticas vegetales y plan de acción asociado para el PNEFIRU.** La estrategia deberá contener como mínimo:
  - **Diagnóstico con:**
    - **Caracterización de la invasión** basada en la bibliografía existente y la información colectada en el proceso de elaboración de la estrategia, contemplando las principales especies invasoras, el nivel de invasión y su distribución dentro del área protegida.
    - **Revisión de las acciones implementadas a la fecha** en el PNEFIRU y resultados obtenidos.
  - **Estrategia con:**
    - **Revisión y análisis de otras experiencias a nivel nacional e internacional con la valoración de las metodologías utilizadas** (tanto mecánicas como químicas), detallada por ecosistemas y por grado de invasión. Dentro de la evaluación se deberán considerar potenciales usos alternativos de la madera.
    - **Selección de acciones recomendadas para su implementación en el PNEFIRU**, considerando los impactos directos e indirectos del control sobre los objetos de conservación del área protegida.
    - **Plan de acción** para la implementación de las acciones de control, incluyendo la combinación de las distintas estrategias por zona invadida y por ecosistema, conjuntamente con un costeo a nivel de prefectibilidad de su materialización en el territorio del PNEFIRU.

- **Identificación de las medidas de restauración** asociadas a las acciones de control y sus potenciales impactos.
- **Identificación de indicadores de monitoreo** para la evaluación del éxito de las acciones implementadas, incluyendo el seguimiento de las especies exóticas controladas, y para el seguimiento de la restauración de los objetos focales de conservación.
- **Apoyar al equipo local del área protegida en las acciones de control de exóticas** que actualmente se están implementando.

## PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como productos de la consultoría, se entregarán:

- **Producto 1:** A los 7 días de la firma del contrato deberá entregar el plan de trabajo con metodología detallada para el desarrollo de cada actividad y el cronograma previsto.
- **Producto 2:** A los 3 meses de la firma del contrato deberá entregar un documento con la propuesta inicial de la estrategia de control de especies exóticas vegetales y el plan de acción asociado para el PNEFIRU a validar con actores clave.
- **Producto 3:** A los 6 meses de la firma del contrato deberá entregar un documento con la propuesta final de la estrategia de control de especies exóticas vegetales y el plan de acción asociado para el PNEFIRU y realizar su presentación ante quienes defina el Ministerio de Ambiente.

## HONORARIOS DEL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO

El monto total de la consultoría es de USD 10.000 (diez mil dólares americanos) + IVA (\*). Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 25% contra la entrega y aprobación del entregable 1.
- 50 % contra la entrega y aprobación del entregable 2.
- 25% contra la entrega y aprobación del entregable 3.

(\*) En virtud de que el Proyecto cuenta con exoneración fiscal, el IVA correspondiente a cada comprobante presentado se abonará mediante el certificado de crédito correspondiente emitido por la Dirección General de Impositiva.

En efecto, el artículo 70 del Título 10 del Texto ordenado 1996 y el artículo 85 del decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales y establecen la forma de materializar dichos créditos.

Los gastos de traslado y alojamiento de el/la consultor/a para el desarrollo de las actividades en el PNEFIRU serán cubiertos por el proyecto por un monto de hasta USD 400 (cuatrocientos dólares americanos), a contra entrega del comprobante de gasto y según los lineamientos establecidos por la CND. Para la ejecución de las experiencias de intercambio binacionales el proyecto cuenta con fondos específicos para su ejecución.

## DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses, a partir de la firma del contrato.

## CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El/la Consultor/a será contratado/a por CND, en calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Regional Uruguay - Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” (Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1), y en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Ambiente el 9 de octubre de 2020, para la ejecución del Componente 3 “Medidas prioritarias para la conservación adaptativa de los ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” del Proyecto .

La supervisión de la consultoría estará a cargo del Coordinador Regional de Litoral Oeste de la División SNAP y a la Dirección de la División SNAP del Ministerio de Ambiente. La aprobación de cada entregable se realizará por nota del Director de la División SNAP y con el aval del Coordinador Regional de Litoral Oeste de la División SNAP, dentro del plazo de 10 días de presentado formalmente.

## PERFIL DEL CONSULTOR

<b>Formación / capacitación:</b>	<i>Excluyente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Título de Ingeniero Agrónomo y/o Licenciado en Ciencias Biológicas</li> </ul> <i>A valorar:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación acreditada en planificación adaptativa y/o restauración de ecosistemas</li> </ul>
<b>Experiencia:</b>	<i>Excluyente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia comprobable de trabajo en control de especies exóticas vegetales</li> </ul> <i>A valorar:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia en elaboración de Planes de Manejo de áreas protegidas o áreas de conservación</li> <li>● Experiencia en restauración de ecosistemas</li> <li>● Experiencia de trabajo en el litoral oeste del país</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de programas de procesamiento de datos espaciales (Por ejemplo: Sistema de Información Geográfica)</li> </ul>
<b>Capacidades y habilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidad de comunicación</li> <li>• Facilidad para la articulación interinstitucional</li> <li>• Buen relacionamiento con equipos de trabajo interdisciplinarios y con actores a nivel local</li> <li>• Responsabilidad y compromiso con los productos y el cronograma de trabajo</li> <li>• Manejo de herramientas informáticas</li> </ul>
<b>Otras condiciones requeridas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para viajar y pernoctar en el PNEFIRU y a otros sitios que demande el proceso de la elaboración del producto final (excluyente)</li> <li>• Contar con residencia legal (excluyente)</li> <li>• Disponibilidad de participar de instancias no planificadas, necesarias para lograr el producto final</li> <li>• Disponibilidad para participar en instancias de capacitación promovidas por el Ministerio de Ambiente.</li> </ul>

## POSTULACIÓN Y FORMALIDADES

El/la consultor/a deberá facturar como profesional universitario o como empresa unipersonal en Uruguay. Deberá contar con los certificados vigentes de BPS, DGI y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en caso de ser profesional universitario) al momento de la contratación, y previo a cada pago.

CND tiene una política a favor de la equidad por lo cual no hará discriminación por género, etnia, opción sexual o condición social.

Los/as candidatos/as deberán enviar:

- Curriculum Vitae con los datos personales del aspirante, estructurado de acuerdo con los requisitos e incluyendo referencias profesionales y/o laborales.
- Carta de presentación y motivación.

Las postulaciones se realizan a través del correo electrónico [LlamadoCC202106@cnd.org.uy](mailto:LlamadoCC202106@cnd.org.uy), haciendo **referencia** al llamado “06 2021 Estrategia de control de exóticas”.

El plazo para postulaciones **vence el día lunes 25 de octubre a las 17:00 hs.**

## INCOMPATIBILIDAD

Durante el plazo del contrato, el/la consultor/a no podrá ser funcionario público o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la educación pública.

## **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los productos que sean generados en virtud de esta consultoría pasarán a ser de propiedad del Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, la CAF, el Ministerio de Ambiente y la CND.

## **TERMINOS Y CONDICIONES GENERICAS DEL LLAMADO**

CND se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.